



Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 13816/2017 Sorteo Navidad
A Borriana, el Nadal té premi

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia HACE SABER, que por decreto núm 3473/2017 de fecha 29/11/2017 se han aprobado las siguientes bases reguladoras:

“BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL “A BORRIANA, EL NADAL TÉ PREMI”

La Concejalía de Comercio para incentivar y promover el comercio local, toda vez que constituye un importante sector económico de la localidad, ha elaborado las siguientes **BASES:**

PRIMERA. OBJETO.- Estas normas de participación tienen por objeto regular el desarrollo del sorteo que se celebrará entre las personas que realicen compras en cualquiera de los comercios de la ciudad de Borriana adheridos a esta campaña promocional, entre los días 4 y 26 de diciembre de 2017, ambos incluidos, y hayan depositado el boleto facilitado por los comercios en las urnas correspondientes ubicadas en la **Tenencia de la Alcaldía de la zona marítima** (Avda. Mediterráneo), en el **Ayuntamiento** (Pl. Mayor, núm. 1) y en el **Mercado Municipal** (Calle La Tanda) y en las instalaciones de la **Piscina Municipal Cubierta** (Calle Generación del 27, nº1) y el **Pabellón Polideportivo La Bosca** (Camí Artana s/n).

SEGUNDA. PREMIOS.-

2.1. Se sortearán tres premios de 1.250,00 €

2.2. Los premios deberán gastarse en, al menos, 5 establecimientos con un consumo mínimo por establecimiento de 50 €. Todos los establecimientos deberán estar ubicados en el término municipal de Borriana y adheridos a la campaña promocional.

2.3. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

TERCERA. PARTICIPANTES.- Podrán participar todas aquellas personas que realicen compras por importe mínimo de 10 € en alguno de los establecimientos comerciales adheridos a la campaña promocional y ubicados en la localidad de Borriana. Por parte del comerciante se entregará un boleto al comprador que deberá cumplimentar con sus datos personales (nombre y DNI) e incluir un número de teléfono de contacto. El boleto se depositará en las urnas habilitadas al efecto, entre los días 4 y 26 de diciembre de 2017, en horario de atención al público de dichos centros oficiales, de lunes a viernes. Al objeto de garantizar la autenticidad del boleto depositado, éste deberá ir identificado y sellado por el establecimiento que lo entregó al cliente. Serán anulados los boletos en los que no se pueda identificar, mediante el correspondiente sello, el comercio en el que se realizó la compra.

CUARTA. CELEBRACIÓN DEL SORTEO.- El sorteo se celebrará, en acto público, el día 27 de diciembre, a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Borriana, ante una Mesa formada por la Concejalía de Comercio, un representante de la Federación de



Magnífic Ajuntament de Borriana

Comercio de Borriana y un empleado público del Ayuntamiento, que actuará como secretario.

Constituida la Mesa, se extraerán 3 boletos de entre todos los depositados en las diferentes urnas. Una vez extraído cada uno de los boletos y antes de la extracción del siguiente, se contactará telefónicamente con la persona agraciada para comunicarle que ese mismo día 27 de diciembre deberá presentarse en el Ayuntamiento de Borriana antes de las 14:30 horas al objeto de identificarse, aportando su DNI, como ganadora del premio. En caso que la persona agraciada con el premio sea menor de edad deberá acudir acompañado de su representante legal.

Los miembros de la Mesa del sorteo acordarán, de manera previa a la realización del primer contacto telefónico, el número de tonos de espera y la cantidad de llamadas a realizar antes de declarar la imposibilidad de contactar con la persona agraciada y proceder a la extracción de otro boleto.

El órgano competente para la concesión es la Alcaldía presidencia.

QUINTA. DÍA DEL DISFRUTE DEL PREMIO.- El importe de los premios deberá ser gastado el día 29 de diciembre en el horario que se establecerá previamente.

La factura de cada compra se entregará por el establecimiento al representante del Ayuntamiento que acompañará al premiado.

Excepcionalmente, si por razones fundadas no pudiera efectuarse el gasto del premio en el día indicado, se fijarán otros días para la realización de las compras.

SEXTA. FINANCIACIÓN

Los presentes premios se financian con cargo al Presupuesto Municipal vigente, aplicación presupuestaria 430.48900015, denominada "Premios Promoción Comercial", por un importe total de 3.750,00 euros.

SÉPTIMA. CONFORMIDAD.- La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación de estas normas y está dirigida a los comercios minoristas con establecimiento abierto al público ubicado en Borriana que no expresen de manera fehaciente su deseo de no participar en la campaña. Quedan excluidos los supermercados y mayoristas.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos de carácter personal que figuren en los boletos no serán empleados para otros usos distintos al de la participación en el sorteo, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento
La Alcaldía presidencia